



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2025

Respetado(a) Usuario(a):
Judith Alejandra Vargas López
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2026 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Tránsito y Transporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Nit	830.125.996-9
Nombre funcionario	Judith Alejandra Vargas López
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	476
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



<p>3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?</p>	<p>Las acciones que implementa el GIT de Tecnología tendientes a controlar e impedir la instalación de software o aplicativos que no cuentan con licencia son: 1. Funcionalidades del Active Directory (AD) o Directorio Activo (DA) de Microsoft: El cual permite administrar objetos tales como usuarios, equipos o grupos; así como también permite la administración de políticas en toda la red tales como: instalación de software, facilitar el despliegue de programas en los ordenadores, aplicar actualizaciones críticas a una organización entera, control de acceso a aplicaciones y recursos y almacenar información de una organización en una base de datos central, organizada y accesible. Con base en lo anterior, se continúa con las implementaciones de: Roles de Usuarios y Administradores: Por medio de este control se impide que usuarios normales puedan instalar software en los equipos. Para instalar algún programa se debe escalar al G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones ya que el personal de esta área son los únicos que cuentan con privilegios de administración en la plataforma. 2.Procedimientos de Administración de Equipos: Los únicos usuarios autorizados para realizar cambios en los equipos son los asignados por el G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. 3.Control centralizado para la instalación de software y cambios de configuración del sistema: Los servidores públicos, contratistas o terceros que tengan asignada una estación de trabajo no tienen privilegios de usuario administrador. * Como parte de la suit Microsoft 365 adquirida por la entidad, la plataforma Microsoft Defender for Endpoint permite identificar, alertar y bloquear la instalación de aplicaciones no autorizadas y mantiene inventarios actualizados de software por equipo. * La entidad cuenta con el procedimiento: Definición e Implementación de Soluciones Tecnológicas (GTEC-P-001) en éstas se hace referencia a medidas y acciones que rigen el actuar de los colaboradores en este sentido, de utilizar únicamente software y demás recursos tecnológicos autorizados". * Cualquier requerimiento de instalación de software debe gestionarse mediante la Mesa de Servicios, lo cual permite documentar la solicitud, validar licenciamiento y registrar la trazabilidad del proceso a través del formulario específico de la categoría: Equipos y dispositivos y la tipificación: Instalación de software.</p>
<p>4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?</p>	<p>En septiembre de 2024 se actualizó el procedimiento de baja de bienes GADF-P-15 en el sistema de gestión de Calidad el cual se encuentra publicado, incorporando lo correspondiente a la baja de software y los bienes tecnológicos incluyendo la disposición final. Durante la vigencia 2025 el GIT de Tecnología no realizó solicitud de baja de software.</p>
<p>Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno</p>	<p>https://www.ani.gov.co/sites/default/files/auditoria_de_derechos_de_autor_sobre_software.pdf</p>

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: jvargasl@ani.gov.co